

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 1 de 63

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER- en cumplimiento de lo señalado en el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora el siguiente formato de estudios previos:

FECHA	
07 MM	2026



DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 1, Decreto 1082 de 2015)

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER-, mediante Acuerdo No. 005 de abril 2024, aprobó el Plan de Acción 2024-2027 “Risaralda: un paraíso biodiverso en el corazón de Colombia”, el cual incluyó el Programa 6.3202 Conservación de la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos y el proyecto 6.3 Gestión de la Plataforma Ecológica Departamental EEPD.

La fuente normativa que determina las competencias de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA –CARDER, es el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, en el cual se establece que las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la Ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente, los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente; motivo por el cual, la CARDER procedió a asignar las aludidas competencias dentro de las diferentes dependencias de la entidad.

La protección de las áreas de importancia ecológica, se destaca en la Constitución Política del 1991, en su artículo 79, donde se establece el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de especial importancia ecológica, ratificando este compromiso con la Ley 165 de 1994 en el cual se adquirió la responsabilidad de conformar y consolidar un Sistema Nacional de Áreas Protegidas **SINAP**; una red que agrupa diversas áreas protegidas (nacionales, regionales, privadas) y a los actores sociales que las gestionan, con el objetivo de conservar la biodiversidad y los recursos naturales del país, promoviendo el desarrollo sostenible y buscando integrar esfuerzos para proteger ecosistemas únicos.

En el ámbito municipal, en el año 2000, a través de un trabajo interinstitucional de CARDER y La Alcaldía de Santa Rosa de Cabal, se declaró el Parque Municipal Natural Campoalegre según Acuerdo Municipal No 028 de 2000, con el objetivo de garantizar el uso sostenible del recurso hídrico que abastece acueductos urbanos y rurales de los municipios de Santa Rosa de Cabal, Palestina y Chinchiná. Para el año 2010, con la expedición del Decreto 2372 de 2010, el cual reglamentó las áreas

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 2 de 63

protegidas en Colombia, se llevó a cabo el proceso de recategorización y homologación de las categorías de manejo de las áreas protegidas regionales y municipales del departamento de Risaralda, donde el área protegida Campoalegre hizo parte de este proceso. Es así como en el año 2011, a través del Acuerdo 018 del 2011 del Concejo de la CARDER, se pasa de la categoría Parque Municipal Natural Campoalegre a **DISTRITO DE CONSERVACION DE SUELOS CAMPOALEGRE**, como área clave para la protección de la cuenca del Rio Campoalegre y San Eugenio. De esta manera, se integrará esta área al SINAP, contando con un Plan de manejo para su protección.

En 2016, el Ministerio de Ambiente emite la Resolución 1987 de 2016, a través de la cual delimita el Complejo de Páramos Los Nevados, que abarca territorio en los departamentos de Risaralda, Caldas, Tolima y Quindío. En el departamento de Risaralda el ecosistema páramo, se encuentra al interior del DCS Campoalegre, en el municipio de Santa Rosa de Cabal, el municipio de Pereira tiene la totalidad del ecosistema páramo Nevados al interior del PNN Nevados.

En el año 2018, se emite la Ley 1930 por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia y fijan directrices que se propendan por su integralidad, preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento. De igual forma, El Ministerio de Ambiente, emite la Resolución 0886 de 2018, mediante la cual se adoptan los lineamientos para la zonificación y regímenes de usos en los páramos delimitados y se establecen las directrices para diseñar, capacitar y poner en marcha programas de sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias y se toman determinaciones.

En cumplimiento de estas normas, se conforma la Comisión Conjunta del Páramo Nevados y se elaboraron la Zonificación y Regímenes de usos y el Plan de Manejo del Complejo de Páramos Los Nevados, de manera colaborativa entre las autoridades ambientales de Risaralda, Caldas, Tolima y Quindío, garantizando la mirada ecosistémica. Documentos que actualmente se encuentran en ejecución. Esta zonificación fue adoptada por el Consejo Directivo de CARDER mediante Acuerdo N°004 de agosto de 2022.

En el año, 2020, la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia confirmó el fallo del Tribunal Superior de Ibagué que identifica al Parque Nacional Natural de los Nevados como sujeto de derechos a la vida, salud y ambiente sano. Además, fijó un término perentorio de un año para trazar una hoja de ruta e implementar un plan conjunto de recuperación, manejo, mantenimiento y conservación de este lugar. La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia ratificó, mediante la sentencia 10716 de 2020, que el Parque Nacional Natural de los Nevados, compuesto por unas 58.300 hectáreas en la zona andina central del país, es sujeto de derechos a la vida, a la salud y ambiente sano. Por lo anterior, las Corporaciones Autónomas Regionales con injerencia en el PNN Nevados, en calidad de accionados y vinculados, entre ellas la CARDER, han venido ejecutando acciones en el marco del Plan de Trabajo Conjunto elaborado para el cumplimiento de dicha sentencia, estas acciones fueron armonizadas con lo establecido en el Plan de Manejo del Complejo de Páramos Los Nevados.

En cumplimiento de la sentencia mencionada, el Ministerio de Ambiente reconoció la Zona con Función Amortiguadora del PNN Nevados a través de la Resolución N° 0859 del 2024, la cual abarca en

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 3 de 63

Risaralda todo un complejo de áreas protegidas del ámbito regional: PRN Ucumari, en la cuenca alta del Río Otún y el DCS Campoalegre, en la cuenca Alta del Río Campoalegre; Y un área protegida del ámbito nacional Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya en la cuenca media y alta del Río Otún. En este sentido, a través de la mencionada Sentencia que declaró el PNN Nevados como sujeto de derechos, se vincula el DCS Campoalegre como la Zona con Función Amortiguadora del PNN Nevados.

En este sentido, CARDER actualizó la información correspondiente a la Zona con función Amortiguadora, DCS Campoalegre. Inicialmente, se actualizó la información predial, de coberturas, social y económica del Páramo Nevados, 2024, y, en 2025, se realizó la misma actualización del resto del área protegida, propendiendo que el área cumpla con la función amortiguadora. Se identificó la ganadería extensiva, como una de las principales presiones del área protegida, presente en 110 predios que representan 9.395 Ha de las cuales 5.114 Ha se encuentran en pastos bajo la actividad ganadera. En este sentido, se identifica la necesidad de iniciar un proceso de reconversión ganadera que lleve esta actividad de alto a bajo impacto, a través de la implementación de diferentes herramientas de manejo de paisaje que permitan mejorar la actividad económica y garantizar los procesos de conservación del área protegida y el cumplimiento de la Función Amortiguadora del PNN Nevados. Este proceso requiere el desarrollo de módulos de capacitación teórico – prácticos que incluyan temas como determinantes ambientales, planificación predial y las diferentes herramientas de manejo del paisaje que permitan mejorar el sistema productivo vinculando la conservación de los RRNN.

Por su parte, el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, prescribe: “Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de La Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley, requiriendo la entidad la promoción de alianzas estratégicas a través de asociaciones, que vinculen a las organizaciones privadas y mixtas, a realizar aportes y gestiones de beneficio comunitario. Que la entidad en aras de garantizar los principios de la contratación, se considera conveniente, pluralista y participativo, entre otros principios, permitir la formulación de manifestaciones de interés en asociarse a las distintas organizaciones privadas o públicas, como corporaciones, sociedades, empresas, fundaciones, compañías mineras, juntas de acción comunal, asociaciones productivas, asociaciones de campesinos, etc.

De igual manera, por tratarse el presente proceso contractual de un proceso competitivo bajo la modalidad de Convenio de Asociación por Convocatoria Pública de acuerdo con el Decreto 092, se tiene en cuenta lo establecido en la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” expedida por Colombia Compra Eficiente, la cual en su numeral VI Asociación entre Entidades Estatales y ESAL para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales, establece que:

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 4 de 63

“La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio”.

Para el presente proyecto de reconversión ganadera en la alta montaña, la celebración del convenio con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) representa la opción más favorable para la entidad, garantizando la optimización de los recursos públicos (valor por dinero), la eficacia, eficiencia, economía y una adecuada gestión del riesgo, en estricto cumplimiento del literal (c) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017. Frente a proveedores de naturaleza comercial, las ESAL ofrecen ventajas comparativas determinantes para el éxito de la intervención, materializadas en su profundo arraigo, legitimidad y la confianza ya establecida con la comunidad del DCS Campoalegre.

Esta cercanía social, sumada a su conocimiento técnico especializado en las dinámicas ambientales y de relacionamiento comunitario del territorio, facilita la articulación con los beneficiarios, mitigando sustancialmente los riesgos de ejecución y de rechazo social a las medidas de reconversión. Asimismo, su naturaleza no lucrativa asegura la economía y eficiencia del proyecto, toda vez que sus estructuras organizacionales permiten la optimización de costos mediante la integración de redes de apoyo, trabajo voluntario y la garantía de que la totalidad de los recursos invertidos se destinen exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual y al impacto social y ambiental esperado en la región.

Este proceso es importante porque radica en que constituye el instrumento operativo esencial para convertir las políticas de sostenibilidad en beneficios socioeconómicos directos para el territorio. Al ejecutar estas líneas estratégicas, la CARDER no solo da cumplimiento formal a su Plan de Acción Institucional, sino que actúa como un dinamizador de la economía local, permitiendo que los productores ganaderos del área protegida sean capacitados con las diferentes herramientas de manejo del paisaje que garantizan al sostenibilidad ambiental y económica del sistema, producir conservando. Aporta a la meta establecidas en el SIRAP EC: IV. Hacer más equitativa la distribución entre costos y beneficios de las contribuciones de la naturaleza en las AP. Buscando el reconocimiento de los ejercicios de conservación efectiva que generen los productores, a través de la capacitación e implementación de metodologías que disminuyan el impacto negativo generando conectividad y mejoramiento de las condiciones de los suelos, que a su vez se convierte en mejoramiento de la producción.

La importancia de adelantar este proceso radica en que constituye el instrumento operativo esencial para convertir las políticas de sostenibilidad en beneficios socioeconómicos y ambientales directos para el área protegida. Al ejecuta restas actividades, la CARDER no solo da cumplimiento formal a su Plan de Acción Institucional, sino que actúa como un dinamizador de la economía local, con la ejecución de

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 5 de 63

actividades de reconversión de sistemas agropecuarios de alto impacto que permitan transformarlos a bajo impacto y al mejoramiento de la productividad del sistema. Finalmente, la necesidad de esta contratación se justifica por la necesidad de garantizar el cumplimiento de la función amortiguadora del PNN Nevados y del ecosistema estratégico Páramo.

En atención a que la Constitución Política de Colombia, debidamente constituida en el Estado Social y Democrático de Derecho, también reconocida y adoptada como una Carta Ecológica establece en sus artículos superiores 8, 49, 58, 67, 79, 80, 82, 95 y 366, principios fundamentales relacionados con la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales, y la garantía de los derechos colectivos. En este contexto, se reconoce la responsabilidad del Estado y de los ciudadanos en la conservación de los ecosistemas, el uso sostenible de la biodiversidad y el derecho a un ambiente sano, comprometiéndose a las autoridades competentes en la vigilancia, control y protección del patrimonio natural del país.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento de la misión institucional, en consonancia del plan de acción institucional, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, tal y como es la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental.

SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

Este convenio soluciona la necesidad técnica y misional de la entidad al actuar como el brazo operativo que permite ejecutar de manera integral las metas del Plan de Acción Institucional, facilitando la transferencia de recursos y conocimiento hacia el sector productivo sostenible.

Habiendo identificado la ganadería extensiva como la actividad económica que ejerce mayor presión sobre los ecosistemas de la zona con función amortiguadora, se considera esencial iniciar la reconversión de esta actividad, partiendo con un proceso de capacitación a propietarios y administradores de los predios, en sistemas sostenibles de producción ganadera. Esta capacitación involucra el proceso de planificación de los predios, la adopción de herramientas de manejo de paisaje y el reconocimiento de los suelos de protección. Se pretende seleccionar un predio, a manera de finca modelo, donde se ejecutará la propuesta de reconversión. El propósito es pasar de una actividad productiva de alto impacto a bajo impacto, mejorando la productividad del sistema económico y ambiental, que se reflejará en el mejoramiento de la calidad de vida de los involucrados.

Por lo tanto, la solución de la necesidad identificada, parte de la apertura a un proceso de selección orientado a la suscripción de un convenio de asociación con una organización, pública o privada, que demuestre una identidad plena con los objetivos institucionales de la CARDER. Al aunar esfuerzos con un aliado que posea la idoneidad y experiencia técnica exigidas por el Decreto 092 de 2017, la entidad garantiza una ejecución eficiente de los recursos y el cumplimiento de las metas ambientales, asegurando que el ejecutor no solo cuente con la capacidad operativa necesaria, sino también con el

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 6 de 63

interés legítimo de impulsar el desarrollo sostenible y la protección del patrimonio natural del departamento de Risaralda.



DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES
(Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO GENERAL: Aunar esfuerzos entre la CARDER y una entidad sin ánimo de lucro para garantizar el cumplimiento de la función amortiguadora a través de un proceso de reconversión ganadera en predios del Distrito de Conservación Suelos Campoalegre, Zona con función Amortiguadora del PNN Nevados, Santa Rosa de Cabal apoyando los procesos de conservación del área protegida, en cumplimiento de la Sentencia STL10716 de 2020.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O ALCANCES CONTRACTUALES

A continuación, se describen las actividades y metodología a desarrollar en la ejecución de proyecto en un plazo de cuatro meses:

1. Realizar proceso de capacitación a los propietarios y administradores de las fincas ganaderas identificadas en el DCS Campoalegre, sobre las diferentes herramientas de manejo del paisaje que lleven la actividad ganadera de un estado de alto impacto a bajo impacto
2. Realizar procesos de planificación predial en mínimo 3 predios seleccionados partiendo del reconocimiento de los suelos de protección, e identificando las áreas óptimas para el desarrollo de la actividad ganadera y las herramientas de manejo del paisaje que minimicen el impacto de la actividad ganadera
3. Iniciar el proceso de reconversión en una finca seleccionada como predio modelo, que adopte herramientas silvopastoriles, ganadería regenerativa y prácticas amigables con la naturaleza en el DCS Campoalegre, área protegida de alta montaña. Esta actividad considera la evaluación de ofertas probadas en Colombia sobre sistemas silvopastoriles, ganadería regenerativa y prácticas amigables con bosques y sistema hídrico del área protegida.
4. Establecer costos de establecimiento y manejo del modelo de reconversión ganadera generado para los predios con planificación predial.
5. Documentar el proceso de capacitación y de implementación.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 7 de 63

1. Realizar el aporte en dinero por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE.**
2. Hacer parte de las instancias de administración y manejo del convenio.
3. Designar un supervisor del convenio de asociación para que verifique su cumplimiento
4. Entregar la información y documentación requerida para la ejecución del objeto del convenio.
5. Prestar la colaboración requerida para el cumplimiento del objeto del convenio.
6. Realizar pagos parciales de acuerdo con el avance de ejecución del convenio

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO-ESAL:

1. Realizar el aporte de acuerdo con lo establecido en el proceso competitivo.
2. Desarrollar las actividades propuestas en el convenio y entregar los documentos en el desarrollo de la ejecución, conforme se describen en el numeral 5.1.2 – Condiciones técnicas del estudio previo.
3. Presentar informes parciales sobre la ejecución del convenio previa solicitud del supervisor del convenio asignado por CARDER, y/o según las necesidades institucionales.
4. Administrar el registro fotográfico y listados de asistencia a todas las actividades realizadas.
5. Presentar informes parciales sobre la ejecución del convenio previa solicitud del supervisor del convenio asignado por CARDER, y/o según las necesidades institucionales.
6. Administrar el registro fotográfico y listados de asistencia a todas las actividades realizadas.
7. Desarrollar mecanismos de divulgación de las acciones ejecutadas en el marco del convenio de asociación, haciendo el reconocimiento a las instancias participantes en el mismo.

OBLIGACIONES GENERALES

- 1) EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.
- 2) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría de la CARDER.
- 3) EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes mensuales o según lo establecido en el contrato o convenio con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.
- 4) EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y sus alcances, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación y/o políticas establecidas en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 8 de 63

- 5) EL CONTRATISTA se compromete a mantener al día sus pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, de conformidad con los plazos estrictos de presentación y pago según los últimos dos dígitos del NIT del aportante, durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.
- 6) EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.
- 7) EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras, implementadas en la Entidad.
- 8) EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, debe ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información; la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.
- 9) El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato.
- 10) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento y que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a su cargo en Corporación.
- 11) En caso que, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, le fueran asignados bienes de propiedad de la Entidad, deberá entregar los mismos, en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formará parte del informe final.
- 12) La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.
13. Constituir las garantías contempladas en el estudio previo. documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.
14. Hacer parte de las instancias de administración y manejo del convenio
15. Destinar los recursos transferidos por la CARDER exclusivamente a la ejecución de las actividades materia del presente convenio y garantizar el adecuado manejo contable de los

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 9 de 63

recursos (la ESAL deberá contar con una cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por la Corporación).

2.2. ¿Este contrato es el desarrollo de otro contrato o convenio? ¿Es accesorio de otro contrato? ¿Las actividades a desarrollar son para el cumplimiento de un contrato o convenio?

SI ____ NO X ____

2.3. Tipología contractual

Tipo de contrato	Definición	Marque con X el correspondiente
Contratos Mixtos	Aquellos en los cuales el objeto se ocupa tanto de los diseños como de la ejecución de la obra.	
Contrato de Consultoría	Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 2°. Aquellos para la realización de los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Así como los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.	
Contrato de interventoría	Examen y fiscalización de la ejecución de un contrato.	
Contrato de prestación de servicios Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3	De apoyo a la gestión	
	Profesionales	
	Prestación de servicios (Ejemplo: transporte, aseo, entre otros).	
Contrato de suministro	Aquellos que celebran las entidades estatales para adquirir, de manera sucesiva , de manera continua o periódica, bienes muebles o servicios necesarios para su funcionamiento o para el cumplimiento de sus fines	
Contrato interadministrativo	Son aquellos que suscriben las entidades públicas entre sí , que pretenden el intercambio de prestaciones de servicios con contribución económica y la satisfacción de necesidades contrapuestas, rigiéndose por el Estatuto General de Contratación Pública.	
Contrato Compraventa	Es aquel mediante el cual una de las partes (vendedor) se obliga a transferir a favor de la Entidad un bien, y ésta, a su vez, se compromete a pagar un precio cierto en dinero. Se trata de un contrato típico, bilateral, oneroso y conmutativo, de ejecución instantánea, regulado principalmente por el Código Civil (art. 1849 y ss.)	
Convenio Interadministrativo	Son aquellos que se celebran entre entidades estatales para aunar esfuerzos que le permitan a cada una de ellas cumplir con su misión u objetivos.	

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 10 de 63

Contrato de arrendamiento	Es aquel mediante el cual una de las partes (arrendador) se obliga a conceder el uso y goce temporal de un bien determinado, a cambio del pago de un precio o canon periódico en dinero.	
Contrato de Comodato	Es aquel mediante el cual una de las partes (comodante) entrega gratuitamente a la otra parte (comodatario) un bien no fungible, para que esta lo use y goce temporalmente, con la obligación de restituirlo en el mismo estado al finalizar el plazo pactado.	
Adquisición de Bienes y Servicios	Aquellos que celebran las entidades estatales para adquirir bienes y servicios que resultan necesarios para su funcionamiento o para la prestación eficiente de un servicio público.	
Permuta	Mediante el cual la Entidad puede adquirir a título de permuta los bienes muebles que requieren para su funcionamiento, así como medio de pago de los que se adquiere. La ley 80 de 1993, que no cita el contrato de permuta, tampoco lo excluye. Esto es, la permuta estatal se celebrará en todos los casos en que las entidades mencionadas en el artículo 2 de dicha ley, cambien cosas muebles e inmuebles	
Convenio de asociación	Aquel celebrado entre una entidad pública y una entidad sin ánimo de lucro (ESAL), cuyo fundamento jurídico es: • Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 • Decreto 092 de 2017 Su finalidad es aunar esfuerzos, recursos, capacidades técnicas y administrativas para el desarrollo de actividades de interés público.	X

Seleccione en el siguiente cuadro, si el presente estudio previo corresponde a un contrato de obra o conexo conforme a lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015:

Tipo de contrato	Definición	APLICA
Contrato de obra pública	Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 1. Son aquellos celebrados para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.	
Contrato Conexo de obra	Son aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría. En forma adicional, son conexos todos los demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2, es decir los contratos de consultoría siempre que el proyecto al que se refieran esté relacionado con un contrato de obra, a saber: (i) estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, (ii) estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para proyectos específicos, (iii) asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, (iv) asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación, ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.	

2.4. Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios (Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
------------------------	------------------------	-----------------------	-----------------------	---------------------	---------------------	------------------------	------------------------

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 11 de 63

77000000	Servicios Medioambientales	77110000	Protección medio ambiental	77111500	Servicios de seguridad ambiental	77111501	Servicios de protección del paisaje
77000000	Servicios medioambientales	77100000	Gestion medioambiental	77101700	Servicios de asesoría ambiental	77101701	Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales

La presente contratación se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación de conformidad con lo señalado en el art. 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto Nacional 1082 de 2015.

2.5. Plazo estimado

(Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)

() Días hábiles () Días calendario (4) Meses - Vigencia (2026)

Contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor, previo a la expedición del registro presupuestal y si es del caso, la aprobación de garantías.

2.6. Lugar de ejecución y/o entrega

(Numeral 2 Artículo 2.2.1.12.1.1. Decreto 1082 de 2015)

Las actividades derivadas de la ejecución del contrato principalmente, se ejecutarán en:

Municipio	Santa Rosa de Cabal			
Departamento	Risaralda		Otro	
Se Requiere ejecución principalmente.	Virtual		Presencial	X
Nombre Área del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA / Plan de Manejo de Cuenca. (Marque con una X):		Risaralda		
	x	Otún		
		La Vieja		
	X	Campoalegre		
		Pescador-RUT-Chanco-Catarina-Cañaveral		
		Opirama-Supía-Otros directos al Cauca		
		San Juan Alto		

2.7. Población y recurso beneficiado

Personas beneficiadas	De manera general se beneficiará la población habitante de los municipios de Santa Rosa de Cabal en Risaralda y Palestina y Chinchiná en Caldas,
------------------------------	--

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 12 de 63

	esto teniendo en cuenta que la cuenca del Río Campoalegre abastece los acueductos de estos tres municipios. De manera particular se beneficiarán los propietarios que participarán en el proceso de capacitación e implementación, cuenca alta del Río Campoalegre, departamento de Risaralda.	
Recurso natural	Indicar el recurso beneficiado y señalar con una x	
	Agua	X
	Aire	X
	Suelo	X
	Flora	X
	Fauna	X
	No aplica recurso natural – Administrativo	



3. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO. (Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 4, Decreto 1082 de 2015)

3.1. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 La CARDER procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en: (Señalar la casilla correspondiente)

X	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Lista de precios de la CARDER	X	Histórico de contrataciones de la CARDER
	Lista de precios del municipio de Pereira / Gobernación de Risaralda / INVIAS		Otras Corporaciones
	Otro, cuál?		

El valor estimado del contrato incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, gastos, tributos, tasas, contribuciones, retenciones y demás obligaciones inherentes a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En consecuencia, con la presentación de la oferta, propuesta o documento de aceptación, el contratista o conveniente declara conocer y asumir integralmente todas las cargas económicas y obligaciones tributarias aplicables, tales como IVA, impuestos nacionales, departamentales y municipales, estampillas, retenciones, contribuciones y cualquier otro gravamen que se cause con ocasión del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, en especial, lo definido en el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 13 de 63

Por lo anterior, el valor ofertado se entenderá que comprende todos los costos y obligaciones que demande la ejecución contractual, desde el nivel municipal, departamental y nacional.

Ninguna propuesta podrá exceder el presupuesto oficial establecido por la entidad.

Para establecer el presupuesto, se realizó un análisis detallado de las actividades proyectadas. Este análisis consideró los diferentes elementos que podrían formar parte del proceso, ya sea por su necesidad inherente a las tareas planificadas o por recomendaciones técnicas que surgen de buenas prácticas o requisitos específicos del proyecto.

Asimismo, se tomaron en cuenta aquellos elementos que han sido ejecutados en ocasiones anteriores, con base en el historial de contratación del mismo proceso, y se dispone de cotizaciones que respaldan los valores considerados. De esta manera, se integró la experiencia previa como referencia para asegurar que el presupuesto refleje tanto lo necesario para las nuevas actividades como lo que ya ha demostrado ser indispensable en fases previas.

Dicho lo anterior, para el desarrollo del objetivo del convenio es necesario contar con un equipo de profesionales que a continuación se describe:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN							
PROFESIONAL ASIGNADO	ACTIVIDAD	UND	COSTO UNITARIO	DEDICACIÓN	DURACIÓN	VR PARCIAL	OBSERVACIONES
1.PERSONAL DE PLANILLA							
Profesional en Zootecnia con , M.Sc Sistemas sostenibles de sistemas agrarios.	Coordinación proyecto, identificación fincas, selección productores, asistencia técnica establecimiento SSP	mes	\$ 6.000.000	1,00	5	\$ 30.000.000	El valor de referencia de sus honorarios equivale al salario mensual de un Profesional grado 14, según escala salarial 2026 (Decreto 312 de 2026)
Administrador agropecuario.	Establecimiento y seguimiento a SSP en finca demostrativa	mes	\$ 5.000.000	1,00	5	\$ 25.000.000	El valor de referencia de sus honorarios equivale al salario mensual de un Profesional grado 11, según escala

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA					Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Versión: 17
						Página: 14 de 63

							salarial 2026 (Decreto 312 de 2026)
Personal de campo 1	Mano de obra para instalación de postes	Mes	\$ 2.000.000	1,00	1	\$ 2.000.000	Sus honorarios corresponde n a 1 smmlv para la instalación de los postes de las cercas vivas
Personal de campo 2	Personal para siembray primera fertilización cercas vivas	Jorn al	\$ 100.000	1,00	16	\$ 1.600.000	El valor de sus honorarios corresponde a un día de trabajo (SMDLV); sin embargo, por las condiciones de la zona de estudio, se pone un valor más alto
Personal de campo 3	Personal siembra y primera fertilización setos forrajeros y maderables	Mes	\$ 2.000.000	1,00	2,5	\$ 5.000.000	Sus honorarios corresponde n a 1 smmlv
Personal de campo 4	Personal para instalación de acueducto	Jorn al	\$ 100.000	1,00	3	\$ 300.000	El valor de sus honorarios corresponde a un día de trabajo (SMDLV); sin embargo, por las condiciones de la zona de estudio, se pone un valor más alto
Personal de campo 5	Personal para propagación de material vegetal para distribución a fincas beneficiarias del proyecto	Mes	2.000.000	1,00	3	\$ 6.000.000	Sus honorarios corresponde n a 1 smmlv para la propagación de material vegetal
Total personal profesional						\$ 69.900.000	

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 15 de 63

Para el desarrollo de los cinco objetivos específicos, se describen los costos asociados a las actividades requeridas para su cumplimiento:

COSTOS DIRECTOS				
SUMINISTRO DE INSUMOS	UNIDADES	CANTIDAD	Costo unitario	VALOR TOTAL
Cercas vivas	5 Hectáreas			
Postes acero, 1,8 metros	Unidad	174	28.000	\$ 4.872.072
Varillas de 1/2" corrugada, 1,5 m	Unidad	348	9.000	\$ 3.132.046
Alambre galvanizado Cal. 14, kg	Unidad	7.928	325	\$ 2.576.577
Martillo para poste	Unidad	1	229.000	\$ 229.000
Aislador de puntilla	Unidad	1.044	345	\$ 360.185
Aislador terminal	Unidad	36	950	\$ 34.234
Tensores galvanizado, unidad	Unidad	45	4.500	\$ 202.703
Aliso(Alnus acuminata)	Unidad	195	1.900	\$ 370.500
Arrayan manizales(Lafoensia speciosa)	Unidad	195	1.900	\$ 370.500
Roble (Quercus humbolti)	Unidad	195	2.200	\$ 429.000
Eucalipto (Eucalyptus grandis)	Unidad	195	2.500	\$ 487.500
Fresnillo (Tecoma stans)	Unidad	195	2.500	\$ 487.500
Cedro de altura (Cedrela montana)	Unidad	195	1.900	\$ 370.500
Abono orgánico, kg	Unidad	180	3.500	\$ 630.631
Herbicida 1 L glifosato	Unidad	2	32.900	\$ 59.279
Alicate diablo	Unidad	2	82.900	\$ 165.800
Alicate normal	Unidad	2	91.900	\$ 183.800
Machete 22 pulgadas	Unidad	2	37.900	\$ 75.800
Limas	Unidad	6	13.900	\$ 83.400
Flexómetro	Unidad	2	41.900	\$ 83.800
Palín hoyador	Unidad	3	49.900	\$ 149.700
Gafas de seguridad	Unidad	6	12.900	\$ 77.400

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 16 de 63

Guantes anti corte	Unidad	6	17.255	\$ 103.530
Sombrero	Unidad	3	14.280	\$ 42.840
Capa impermeable	Unidad	3	42.840	\$ 128.520
Tapones para oídos	Unidad	3	2.618	\$ 7.854
Botas pantaneras	unidad	3	51.170	\$ 153.510
				\$ 15.868.181
Setos forrajeros y maderables	5 Hectáreas			
Postes acero, 1,8 metros	Unidad	144	28.000	\$ 4.028.000
Varillas de 1/2" corrugada, 1,5 m	Unidad	288	9.000	\$ 2.589.429
Alambre galvanizado Cal. 14, kg	Unidad	6.600	325	\$ 2.145.000
Aislador de puntilla	Unidad	863	345	\$ 297.784
Aislador terminal	Unidad	30	950	\$ 28.500
Tensores, unidad	Unidad	30	4.500	\$ 135.135
Costo por poste instalado	Unidad	432	5.000	\$ 2.157.857
Botón de oro (Tithonia diversifolia)	Unidad	9.000	1.500	\$ 13.500.000
Abono orgánico, kg	Unidad	2.363	3.500	\$ 8.268.750
Herbicida, l	Unidad	2	32.900	\$ 59.279
Subtotal Setos forrajeros y maderables				\$ 33.209.734
Bebedero ganadero				
Manguera polietileno calibre 60 x 1"	Unidad	1	129.691	\$ 129.691
Manguera polietileno calibre 60 x 3/4"	Unidad	2	170.000	\$ 340.000
Reducción para manguera de 1" a 3/4 "	Unidad	1	19.900	\$ 19.900
Uniones rápidas	Unidad	2	12.000	\$ 24.000
T 3/4	Unidad	1	19.900	\$ 19.900
Tanque 1000 l	Unidad	1	480.000	\$ 480.000
Bebedero, 250 l	Unidad	1	350.000	\$ 350.000
Hidrante+Bayoneta	Unidad	4	35.000	\$ 140.000
Subtotal Acueducto ganadero				\$ 1.503.491
Parcela para la producción de material vegetal.				
Subtotal				\$ 50.851.406.57

EVENTOS DE CAPACITACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
-------------------------	--------	----------	----------------	-------------	---------------

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión: 17
			Página: 17 de 63

Curso Ganadería sostenible					
Almuerzos	Und	90	\$ 38.000	\$ 3.420.000	Contrato CARDER N° 780-2025
Refrigerios	Und	90	\$ 14.500	\$ 1.305.000	Contrato CARDER N° 780-2025
Conferencistas	Und	4	\$ 1.500.000	\$ 6.000.000	El valor de referencia de sus honorarios equivale al 30% del salario mensual de un Profesional grado 10, según escala salarial 2026 (Decreto 312 de 2026)
Taller Planificación Predial (2)					
Almuerzos	Und	60	\$ 38.000	\$ 2.280.000	Contrato CARDER N° 780-2025
Refrigerios	Und	60	\$ 14.500	\$ 870.000	Contrato CARDER N° 780-2025
Facilitador	Und	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	El valor de referencia de sus honorarios equivale al 40% del salario mensual de un Profesional grado 10, según escala salarial 2026 (Decreto 312 de 2026)
Subtotal				\$ 15.875.000	

TRANSPORTE	UNIDADES	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1.	VALOR TOTAL	ENLACES COTIZACIÓN
Transporte para recorridos de seguimiento e implementación Santa Rosa de Cabal	Viaje	15	\$ 464.242	\$ 6.963.630	Contrato CARDER N° 780-2025
Transporte de insumos cercas vivas	Viaje	4	\$ 464.242	\$ 1.856.968	
Transporte insumos setos forrajeros y maderables	Viaje	4	\$ 464.242	1.856.968	
Subtotal				\$ 10.677.566	

ALOJAMIENTO	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN N 1. Hotel Suite Santa Rosa	COTIZACIÓN N 2. Hotel Los Cristales	COTIZACIÓN N 3.	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
--------------------	---------------	-----------------	---	--	------------------------	-----------------------	--------------------

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión: 17
			Página: 18 de 63

Alojamiento para eventos de capacitación y recorridos de campo para una persona del equipo de trabajo	Noches	30	\$ 101.680	\$ 145.656	\$ 180.000	\$ 142.445	\$ 4.273.360
Subtotal							\$ 4.273.360

ALIMENTACIÓN		UNIDADES	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1.	VALOR TOTAL	ENLACES COTIZACIÓN
Alimentación para eventos de capacitación y recorridos de campo. Estos eventos tienen tres días de duración cada uno.	Desayunos	Unidad	45	\$ 14.500	\$ 652.500	Contrato CARDER N°780-2025
	Almuerzos		45	\$ 38.000	\$ 1.710.000	
	Cenas		45	\$ 14.500	\$ 652.500	
Subtotal					\$ 3.015.000	

COSTOS OPERACIONALES	UNIDAD	VALOR TOTAL
Costos operacionales	Und	\$ 30.864.466
Subtotal		\$ 30.864.466

VALOR TOTAL DEL CONVENIO	\$ 185.186.799
---------------------------------	-----------------------

RESUMEN

RESUMEN	VALOR TOTAL
PERSONAL	\$ 69.900.000
INSUMOS	\$ 50.581.407
EVENTOS DE CAPACITACIÓN	\$ 15.875.000
TRANSPORTE	\$ 10.677.566
ALOJAMIENTO	\$ 4.273.360
COSTOS OPERACIONALES	\$ 30.864.466
ALIMENTACIÓN	\$ 3.015.000

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 19 de 63

TOTAL	\$ 185.186.799
--------------	-----------------------

TOTAL, APORTES CARDER: \$185.186.799

Costos No Operacionales: \$154.322.333

Costos Operacionales: \$30.864.466

Tras haber realizado el análisis ya descrito, se requiere indicar que el aporte de la Entidad sin Ánimo de lucro se invertirá de la siguiente manera:

El aporte comprometido por la ESAL seleccionada, constituye un componente esencial para la viabilidad operativa y el cumplimiento de las metas del presente convenio, representados en la participación de un equipo de 5 expertos en ganadería sostenible. Este aporte se integra de manera transversal en el desarrollo de dos de los objetivos específicos contractuales, al destinar su aporte a estos alcances, garantiza la capacidad de respuesta técnica requerida en el territorio, asumiendo por su cuenta y riesgo la administración de estos recursos para asegurar que la ejecución contractual alcance los estándares de eficacia y eficiencia exigidos por la Corporación.

3.2. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO

Escribir el valor, incluyendo los aportes de CARDER y otros aportes, tanto en efectivo como en especie

APORTES CARDER			
Aporte en Efectivo	185.186.799	Aporte en Especie	N/A
VALOR TOTAL APORTES CARDER		185.186.799	
APORTES CONTRATISTA (Y/O ENTIDAD EJECUTORA O CONVENIANTE)			
Aporte en Efectivo		Aporte en Especie	Determinado por la entidad con la que se celebrará el convenio de acuerdo con lo ofertado en el proceso competitivo
VALOR TOTAL APORTES CONTRATISTA			
CDP: No. de CDP de la otra Entidad, en caso de Aporte en Efectivo por parte de una Entidad Pública			

3.3. FORMA DE PAGO (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 5, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.2.1.9 numeral 1.)

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 20 de 63

Para hacer efectivo el pago/desembolso al contratista/conveniente, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.

Para realizar el pago/desembolso, en el caso de convenio, el proveedor/conveniente deberá presentar el informe, factura u otros equivalentes según el caso-

Para realizar el pago o desembolso, en el caso de convenio, el proveedor/conveniente deberá presentar informe, factura u otros equivalentes según sea el caso.

La CARDER tendrá un plazo aproximado de 15 días hábiles para el pago de la factura o acta una vez aprobada y tramitada por el supervisor o interventor.

El contrato/convenio será pagado/desembolsado así:

	Mediante pagos parciales: Los pagos se realizarán por producto (☒) mensuales (☐) otro (☐) cuál? ☐ el pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha y forma del pago (En este caso, indicar plazos máximos de presentación)
	Acta Única de Pago
X	Anticipo del <u>50</u> % (no puede ser superior al 50% del aporte CARDER) y el saldo restante mediante pago/desembolso único <u> </u> , pagos/desembolsos parciales.
	Otro. (Especie o gestión) Cuál?
X	Para el caso de los convenios interadministrativos de asociación y colaboración en los términos de los art 95 y 96 de la ley 489 del 1998. Los aportes podrán ser en dinero, en especie, en gestión, mixtos. (Dichos aportes se harán conforme a lo acordado en el convenio y en los plazos así mismo estipulados.)
JUSTIFICACIÓN Y/O REQUERIMIENTO PARA EFECTOS DE LA FORMA DE PAGO:	
Se realizará anticipo del 50%, posteriormente se pagará 25% al demostrar el 50% de ejecución y el 25% restante a la entrega de los productos. El anticipo se requiere para la compra de materiales, transporte, y, alimentación en los talleres de capacitación Para el manejo de los recursos del anticipo, el proponente y/o proveedor deberá constituir una cuenta bancaria separada no conjunta a nombre del contrato suscrito y/o una cuenta bancaria exclusiva. El anticipo se amortizará en cada acta de supervisión.	
Para Contratos de Obra Publica la Forma de Pago será:	
(☐) Precios unitarios: las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.	

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 21 de 63

☐ **Precio global:** el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.

☐ **Llave en mano:** en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.

☐ **Administración delegada:** la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo. Cuando se haga uso de esta forma de pago, la Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al contratista a través de una Licitación Pública con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado.

☐ **Reembolso de gastos:** en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica reembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión.

Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal. Las Entidades Estatales pueden incluir en el valor del contrato un porcentaje estimado de administración, imprevistos y utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del contrato. El porcentaje de imprevistos incluido dentro del AIU es una forma de asignar y tratar un riesgo previsible dentro un Proceso de Contratación, en el cual la Entidad Estatal traslada el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor al costo de la contingencia que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos. Así las cosas, la Entidad debe pagar el valor correspondiente a los imprevistos aun cuando no existan, pero en caso de haberse generado no podrá pagar un valor mayor al determinado por el contratista en su oferta económica para dicho aspecto.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 22 de 63

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

(Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Presupuesto Oficial. (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1)						
Valor en letras	CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE.					
Valor en números	185.186.799.					
Rubro Presupuestal						
Sector (Seleccionar la casilla)		Funcionamiento	X	Inversión	X	Convenio
		Sistema General de Regalías		Otro, cuál?		
PROGRAMA	PROYECTO			ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD		
6.3202	Proyecto 6.3 Gestión de la plataforma ecológica departamental EEPD			Actividad 2 Conservación, restauración y rehabilitación de los ecosistemas estratégicos del departamento Subactividad 1. Desarrollar acciones de conservación, restauración y gestión integral de los páramos del departamento, especialmente el complejo de páramos los Nevados.		
Avalúo Comercial Adquisición Inmuebles (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.2.1.7)						
Valor						
Valuador						



4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

(Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3° Decreto 1082 de 2015)

4.1. Modalidad de Selección

LICITACIÓN PÚBLICA			
Artículo 2.2.1.2.1.1.1.	Licitación (Artículo 38)	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)	
SELECCIÓN ABREVIADA			
Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)	Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)	Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)	
Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)	Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)	Prestación de Servicios de Salud. (Artículo 2.2.1.2.1.2.21.)	
MÍNIMA CUANTIA			
CONCURSO DE MERITOS			
Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)	Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).		
CONTRATACION DIRECTA			

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 23 de 63

	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)		Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
	Comodato		Compraventa		Grandes superficies
	Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
	OTRO: (INDICAR CUAL)				
X	CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017				
X	Convocatoria Pública			Contratación Directa	
	OTRO: (INDICAR CUAL)				

4.2. Fundamento jurídico que soporta la Modalidad de Selección

(Decreto 1082 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 3)

El presente proceso se rige por el Decreto 092 de 2017 y, específicamente, se enmarca bajo la modalidad de proceso competitivo, es una actividad que puede ser ofrecida por una pluralidad de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) con reconocida idoneidad en el país.

A diferencia de la contratación directa —que requiere un aporte en dinero igual o superior al 30% del valor total según el artículo 5° del Decreto 092 de 2017—, el presente convenio contempla un esquema de aportes que no alcanza dicho umbral para la excepción legal. Por tanto, en aplicación del principio de selección objetiva y transparencia, la CARDER está obligada a realizar una convocatoria pública. Este mecanismo permitirá a la entidad evaluar comparativamente la capacidad técnica, financiera y organizacional de diversos interesados, asegurando que el aliado seleccionado no solo posea la idoneidad exigida, sino que su oferta técnica sea la que mejor responda a las metas del Plan de Acción Institucional.

El esquema financiero se fundamenta en la corresponsabilidad, donde la CARDER aporta recursos en efectivo por valor de **\$185.186.799**, destinados a la ejecución técnica directa. Por su parte, la ESAL seleccionada deberá realizar un aporte en especie que constituye un componente esencial para la viabilidad operativa y el cumplimiento de las metas del presente convenio, representados en la participación de un equipo de 5 expertos en ganadería sostenible.

Esta estructura de aportes es la base de la competitividad: al no ser el aporte del asociado mayoritario en dinero, la entidad busca, mediante la selección abierta, identificar a aquel proponente cuya capacidad de gestión, infraestructura y experiencia (especificada en el acápite de idoneidad)

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 24 de 63

maximice el impacto de los recursos públicos, garantizando que el aporte en especie del asociado sea un valor agregado real y no solo un cumplimiento formal. La selección se basará en la ponderación de la experiencia y la capacidad demostrada de la ESAL para cumplir con los cinco alcances, asegurando que el ejecutor sea un aliado idóneo que coadyuve al bienestar general y a los cometidos ambientales del Departamento



5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

5.1. Análisis del mercado

5.1.1. Económico

SECTOR PUBLICO

Para la vigencia del año 2025, a través del Decreto 1523 de 2024, por la cual se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, el Presupuesto General de la Nación alcanzó la suma de \$523.007.132 millones, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 1. Distribución del PGN por rubros (millones de pesos)

Rubro	Valor	% de participación
Funcionamiento	327.937.711	63%
Servicio de la Deuda	112.605.186	22%
Inversión	82.464.235	16%
Total, PGN	523.007.132	100%

Para la vigencia 2025, al sector Ambiente y Desarrollo Sostenible le fueron aprobados \$1.781.309 millones, con una participación del 0,3 % del total aprobado en el PGN, distribuidos de la siguiente manera:

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 25 de 63

Tabla 2. Distribución del PGN por sector (millones de pesos)

Rubro	Valor	% de participación
Funcionamiento	788.364	44%
Inversión	992.944	56%
Total, Sector	1.781.309	100%

fuente: Elaboración propia con base en información del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF.

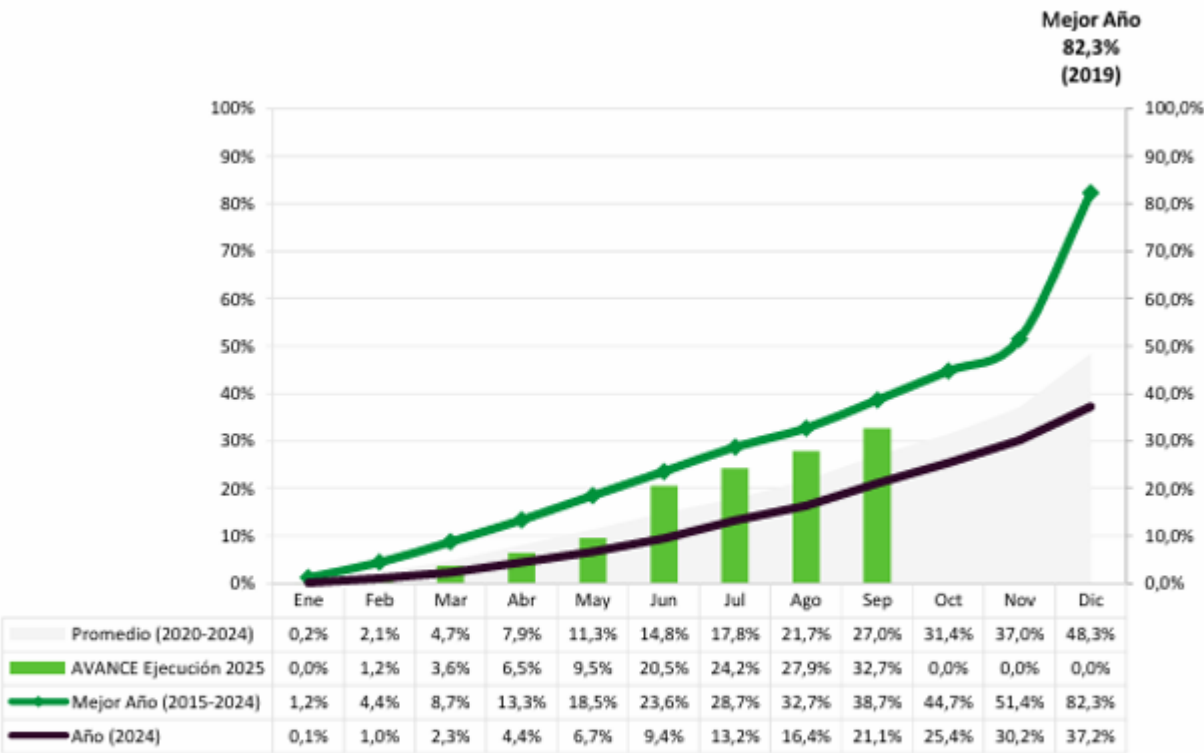
El Presupuesto inicial de inversión del sector ascendió a \$992.944 millones, se encuentra concentrado en un 100 % en cinco entidades, 68 % para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, 18 % para el Fondo Nacional Ambiental - FONAM, el 7 % para Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, el 3 % para el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, y el 3 % para la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Tabla 3. Distribución inversión apropiación inicial por entidad (millones de pesos)

Rubro	Valor	% de participación
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - GESTION GENERAL	671.641	68%
FONDO NACIONAL AMBIENTAL - GESTION GENERAL	175.098	18%
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	84.943	9%
INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM	31.999	3%
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA	29.263	3%
Total, general	992.944	100%

2.1 Comportamiento de la inversión en el 2025 El sector, al cierre de este trimestre de 2025 presentó una ejecución del (32,7 %), siendo mayor a la presentada en el 2024 (21,1 %) en el mismo periodo. Sin embargo, este resultado es superior a la ejecución financiera promedio de los años 2020-2024 (27 %) e inferior al presentado en el mejor año 2020 (38,7 %).

Gráfico 1. Ejecución financiera del sector Ambiente julio - septiembre 2025



Fuente: Elaboración propia con base en información del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF.

A nivel de obligaciones, el sector registró un avance del 32,7 % sobre las apropiaciones vigentes, representados principalmente por las ejecuciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Fondo Nacional Ambiental - FONAM.

La ejecución financiera del sector (32,7%) de la apropiación vigente, se evidencia principalmente en los componentes de investigación ambiental, conservación de los recursos ecosistémicos y licenciamiento nacional ambiental, el resto de los componentes no presentaron una ejecución significativa teniendo en cuenta la magnitud de los recursos. Aun así, la ejecución al cierre del periodo es baja teniendo en cuenta que tiene comprometido el 61 % del presupuesto en esa vigencia. Dentro del sector la mayor apropiación es la del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el cual con \$578.066 millones 58 % de la apropiación, de estos recursos el 53 % están comprometidos y ejecutado (obligaciones) del 28 %. El presupuesto del Ministerio está compuesto por los recursos que tienen por objetivo aportar al cumplimiento de políticas ambientales y el fortalecimiento institucional, estos configuran el 18 % de la apropiación del ministerio, se han comprometido el 84 % y ejecutado (obligaciones) del 53 %; en segundo lugar están los proyectos de inversión de los Institutos de Investigación Ambiental con el 7 % de la apropiación, estos tienen comprometidos el 100 % de los recursos asignados y ejecutado

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 27 de 63

(obligaciones) el 74 %; los recursos con los que se financian a las corporaciones beneficiarias del Fondo de Compensación Ambiental - FCA que tienen el 2 %, con una apropiación de \$11.002 millones, correspondientes al saldo por distribuir del proyecto; por ultimo están los recurso que hacen parte del proyecto con el que el Fondo para la Vida y la Biodiversidad busca apoyar iniciativas ambientales con el 73 %, de la apropiación de los cuales se han comprometido 43 % y obligado 19 %.

LAS EMPRESAS

Empresas La participación del sector productivo para el crecimiento verde es decisiva dada su fuerza, dinámica e independencia, y su rol puede ser habilitador para impulsar el consumo sostenible, las metas territoriales, el desarrollo de nuevos mercados y el acceso a instrumentos financieros orientados a la sostenibilidad. En efecto, la sostenibilidad empresarial tiene que ver con qué hace una empresa con la plata que se gana, no con la que sobra, que es más filantropía corporativa (GRI y CESA, 2020). Desde el CPC entendemos la sostenibilidad empresarial en sus tres dimensiones —ambiental, social y económica— como una capacidad gerencial que implica habilidad para tomar decisiones considerando riesgos, tendencias y oportunidades de forma que se balancee lo económico y el respeto por las personas y el planeta, así como la ambición de transformación. Sus beneficios incluyen reputación, manejo de riesgo, atraer nuevos mercados, potenciar competitividad, mejor rendimiento financiero y cumplir la legislación.

En este ecosistema, los empresarios no son homogéneos, por lo que identificamos varias tipologías. Una de ellas le ha apostado a la sostenibilidad, cree y trabaja por ella, pues maximiza su valor y minimiza sus impactos en el core del negocio y sus cadenas de valor (una parte de este sector lo hace en el corto plazo, y el otro ejecuta con visión de largo plazo). Estas firmas, a pesar de la diferencia temporal de sus visiones, han internalizado la sostenibilidad dentro de su estrategia de negocio y reconocen que los esfuerzos en esta materia implican salir de la zona de confort, aunque sin duda derivan en valor. La sostenibilidad empresarial va más allá de un reporte de una empresa y se traduce también en acciones que generan impacto en sus grupos de interés. Estos últimos, por su parte, han superado el sesgo de contabilidad mental, una misma cantidad de dinero adquiere valor subjetivo, de manera que, por ejemplo, una suma asignada a gastos para proyectos tradicionales se valora más que cuando el mismo monto se asigna a iniciativas verdes (Acosta-Ortiz, Universidad Autónoma de Bucaramanga, comunicación personal, 2025).

La otra tipología de empresarios que consideramos está atrapada en el corto plazo y tiene horizontes cortos de maximización. En este caso particular se observa un sesgo por el presente, según el cual se priorizan beneficios inmediatos sobre resultados a largo plazo. Esto puede resultar en una falta de inversión en proyectos sostenibles que no ofrecen retornos rápidos, lo que también impacta en la financiación de investigación y desarrollo (I+D). De igual manera, es posible que algunos de estos empresarios, sobre todo los pequeños, tengan en su imaginario un sesgo de confirmación que les impide explorar enfoques innovadores y apropiar la sostenibilidad dentro de su estrategia “porque no son grandes”, en lugar de abrirse a la oportunidad de cambio en la que se es grande porque se le apuesta a la sostenibilidad.

Ahora bien, las empresas que comunican a sus consumidores sus acciones de sostenibilidad lo hacen cuando los lleva a una maximización de su rentabilidad a largo plazo; por ejemplo, para fidelizar, para

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 28 de 63

atraer nuevos consumidores o para tener transparencia. En este punto, es claro que estas firmas tienen la responsabilidad de educar a su consumidor con el fin de elevar la demanda por productos o servicios que impulsen la aguja en competitividad sostenible¹⁰. De hecho, cuando esos negocios se vuelven coequiperos de sus consumidores para lograr esa sostenibilidad, el impacto puede ser aún mayor. Una aproximación complementaria que nos conecta con la siguiente sección es la propuesta por Chagalla y Dalsace (2022) sobre un marco de cuatro estrategias para las marcas que buscan nutrir los esfuerzos de sostenibilidad:

1. Atributo añadido en el mercado actual: La marca sigue en su mismo mercado, agrega sostenibilidad como valor y asume la responsabilidad por el cliente. El mensaje que ilustra esta postura es: “Nosotros nos encargamos de la sostenibilidad; usted solo debe elegirnos”.
2. Expansión hacia mercados adyacentes: La marca amplía o crea ofertas sostenibles en línea con nuevas tendencias, dándole a la sostenibilidad el mismo peso que al precio o la comodidad. El mensaje en este caso sería: “Estamos ampliando nuestro alcance sostenible; acompáñenos en este nuevo camino”.
3. Activación del cambio de comportamiento: La marca visibiliza un problema de sostenibilidad y motiva al cliente a cambiar hábitos en la fase de uso del producto o servicio. Mensaje: “Estamos juntos en esto; necesitamos su colaboración para generar un cambio significativo”.
4. Reinención de la marca y del mercado: la empresa redefine su propósito y su mercado con la sostenibilidad como eje, promoviendo cambios de comportamiento colectivos y estructurales. Mensaje: “Cambiemos juntos las reglas y los hábitos para construir un futuro más sostenible”.

Fuente: file:///C:/Users/paola/Downloads/informe seguimiento_ambiente_3trimestre2025.pdf

VARIACIÓN ANUAL DEL IPC (diciembre de 2024 a diciembre de 2025)

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 7,91%, siendo esta la mayor variación anual. En diciembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (13,22%), pago por alimentación en comedores (8,64%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%).

Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (4,67%), servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (4,90%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,62%). La división Educación registró una variación anual de 7,36%, siendo esta la segunda mayor variación anual.

En diciembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (8,76%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y cursos de educación no formal (6,46%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (1,75%), inscripciones y matrículas en postgrados (4,73%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,96%). La división Información y comunicación registró una variación anual de 1,22%, siendo esta la menor variación

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 29 de 63

anual. En diciembre de 2025 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (2,64%)

En diciembre de 2025 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,65 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,60 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,49 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: papas con -0,11 puntos porcentuales, electricidad con -0,09 puntos porcentuales y arroz con -0,07 puntos porcentuales

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/cp-IPC-dic2025.pdf>

Entidades sin ánimo de lucro

Las entidades sin ánimo de lucro o mejor conocidas por las siglas ESAL, son personas jurídicas legalmente constituidas que pueden estar conformadas tanto por personas naturales como por personas jurídicas, poseen derechos y son susceptibles de contraer obligaciones, persiguen un fin social o comunitario, por ende, la intención de obtener ganancias a favor de uno o varios de los socios, asociados o integrantes de éste tipo de entidades no está permitido, siendo esta la principal característica. Los rendimientos o aportes obtenidos en una ESAL deben ser reinvertidos en el mejoramiento de sus procesos o en actividades que fortalecen la realización de su objeto social.

Existen varios tipos de ESAL:

Asociaciones, corporaciones y fundaciones: Asociaciones y corporaciones tienen características similares, por lo tanto, ambas surgen del acuerdo de varias personas vinculadas por aportes de dinero, especie o actividad, su objeto puede variar según la voluntad de sus asociados, pero este tendrá como fin un beneficio social, no es necesario tener un patrimonio determinado en el momento de la constitución, la duración de la entidad será determinada en los estatutos.

Entidades de la economía solidaria (pre-cooperativas, cooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales): En estas entidades, los asociados son simultáneamente los aportantes y los gestores de la empresa, las actividades a desarrollar tienen como objetivo ofrecer bienes que proporcionen bienestar común a sus asociados, a sus familias y a los miembros de la comunidad en general, su inspección control y vigilancia, está a cargo de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Veedurías Ciudadanas: permite ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales. Legislativas y órganos de control, así como las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público. Pueden ser constituidas por varios ciudadanos o podrán conformarse como organizaciones de la sociedad civil tales como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales y sin ánimo de lucro.

También se han definido varios tipos de instituciones según su naturaleza y objetivos (instituciones Técnicas, profesionales, Instituciones tecnológicas, instituciones universitarias y universidades), las cuales cuentan con un sistema nacional de Aseguramiento de calidad. El Estado garantiza la calidad del servicio educativo a través de la práctica de la suprema inspección de vigilancia de educación superior.

Las universidades con programas agropecuarios, ambientales, biológicos generan un impacto positivo y directo en el sector ambiental y agropecuario colombiano, con profesionales con una formación integral, potencializando competencia mediante el conocimiento y la gestión de empresas del sector, sistemas del

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 30 de 63

agropecuario y sostenibilidad del medio ambiente, propiciando un manejo eficiente de los recursos disponibles en función de las tendencias competitivas en búsqueda de garantizar el desarrollo sostenible del país.

De igual manera estas instituciones promueven la investigación y formulación de proyectos de innovación y el desarrollo en conjunto con otras instituciones de carácter nacional o internacional, empresas gremios o centros de investigación, procesos y proyectos, creación de grupos de investigación y redes de conocimiento.

5.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas

(Decreto 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.1.2.1.1 numeral 5 - 2.2.1.2.1.5.1 numeral 3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

REQUISITOS HABILITANTES A ACREDITAR CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

1. Los documentos requeridos en el numeral primero (1°) del presente punto correspondiente al equipo mínimo a acreditar.
2. Los documentos requeridos en el numeral doce (12) del presente punto correspondiente a los líderes territoriales a acreditar.
3. Se deben aportar certificado requeridos en los numerales 14., 15., 16. y 17. Estipulados en el numeral 16 DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA O QUE SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN SI A ELLO HUBIERE LUGAR, de las personas que integran la junta directiva y/o órgano directivo.
4. Se deberá adjuntar con la propuesta una lista de cinco (5) usuarios, que permita a la CARDER evaluar, mediante encuesta, la reputación de la ESAL. La lista deberá incluir los nombres completos y la forma de contactar a cada uno:

Evaluación de la Reputación y Percepción:

En cumplimiento de la Guía de Colombia Compra Eficiente para la Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad evaluará la reputación y el desempeño histórico de la ESAL en proyectos de naturaleza similar. Adicionalmente, para medir la legitimidad y la percepción de la comunidad frente a la organización que ejecutará el proyecto, el comité evaluador (o la supervisión) tendrá en cuenta las siguientes preguntas orientadoras sobre el público objetivo: ¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL en el territorio?, ¿Se percibe como una entidad bien administrada?, ¿Qué tan competentes se perciben sus empleados y miembros de junta?, ¿Son innovadores sus programas de intervención?, y ¿Son creíbles sus afirmaciones ante la comunidad local?

ACREDITACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y GOBIERNO CORPORATIVO

En concordancia con los lineamientos de la Guía de Colombia Compra Eficiente para la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro, y con el fin de garantizar la madurez institucional, el adecuado manejo de la información y la solidez administrativa del futuro contratista, la ESAL deberá acreditar que cuenta con una estructura de gobierno corporativo consolidada. Para ello, se exigirá como requisito habilitante que la entidad demuestre:

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 31 de 63

1. La operatividad de sus órganos de administración y dirección (Junta Directiva o equivalente).
2. La transparencia en su manejo financiero mediante estados financieros debidamente auditados.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

PERSONAL	IDONEIDAD	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Un coordinador del proyecto	Profesional en zootecnia con M.S.c en sistemas sostenibles de produccion	Como mínimo 5 años de experiencia en el objeto del contrato
Un experto en el establecimiento y seguimiento de herramientas de manejo del paisaje	Profesional en Administracion de empresasa agropecuarias	Como mínimo 5 años de experiencia

Para acreditar dicho requisito, el proponente deberá aportar junto con la propuesta, los siguientes documentos:

- Hojas de vida
- Fotocopia de la cédula
- Certificados de estudio y experiencia, expedida por la persona competente para ello
- Tarjeta profesional en los casos que aplique.

CONDICIONES TÉCNICAS PROPIAS DE LA EJECUCIÓN

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 32 de 63

ALCANCE	CONDICIONES TÉCNICAS
1. Realizar proceso de capacitación a los propietarios y administradores de las fincas ganaderas identificadas en el DCS Campoalegre, sobre las diferentes herramientas de manejo del paisaje que lleven la actividad ganadera de un estado de alto impacto a bajo impacto	Garantizar la participación de propietarios y/o administradores de los predios ganaderos identificados. Garantizar una capacitación teórico práctica
2. Realizar procesos de planificación predial en mínimo 3 predios seleccionados partiendo del reconocimiento de los suelos de protección, e identificando las áreas óptimas para el desarrollo de la actividad ganadera y las herramientas de manejo del paisaje que minimicen el impacto de la actividad ganadera	Seleccionar tres predios para realizar ejercicios de planificación predial. Garantizar la planificación predial participativa con diferentes propietarios de predios Garantizar la identificación de los suelos de protección establecidos en los determinantes ambientales
3. Iniciar el proceso de reconversión en una finca seleccionada como predio modelo, que adopte herramientas silvopastoriles, ganadería regenerativa y prácticas amigables con la naturaleza en el DCS Campoalegre, área protegida de alta montaña. Esta actividad considera la evaluación de ofertas probadas en Colombia sobre sistemas silvopastoriles, ganadería regenerativa y prácticas amigables con bosques y sistema hídrico del área protegida.	Seleccionar el predio a intervenir con las diferentes herramientas de manejo del paisaje. Realizar las intervenciones garantizando la participación del propietario del predio y su administradosr. Realizar seguimiento continuo a la intervención.
4. Establecer costos de establecimiento y manejo del modelo de reconversión ganadera generado para los predios con planificación predial.	Documentar los costos del proceso, incluyendo la totalidad de etapas
5. Documentar el proceso de capacitación y de implementación.	Elaborar documento que describa el proceso de capacitación, y de intervención con las respectivas evidencias y Propuesta de pasos a seguir.

RESULTADOS O ENTREGABLES ESPERADOS		
ALCANCE N°	RESULTADO O PRODUCTO	CANTIDAD
1	Informes de avance que describan las actividades realizadas, con formatos diligenciados de asistencia, archivo fotográfico	2
	Un documento final que describa la metodología y contenido de las jornadas de capacitación realizadas	1
2	Informes de avance del ejercicio que describa los predios seleccionados, el predio priorizado y los criterios de priorización. Registro fotográfico de los predios	2
	Un documento final que contenga la descripción detallada de la planificación predial y archivo fotográfico	1
	Un documento final con imágenes de los ejercicios de Planificación Predial realizados a tres predios	1
3	Documento que describa en detalle las herramientas de manejo del paisaje implementados en la finca piloto	1

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 33 de 63

4	Documento que establezca los costos de establecimiento y manejo del modelo de reconversión ganadera generado para los predios con planificación predial.	1
5	Documento general que describa las acciones realizadas, que incluya evidencias fotográficas, formatos de asistencia diligenciados, actas de reuniones, costos, proyecciones y recomendaciones para una fase siguiente	1

La ejecución requiere desplazamiento o visitas de campo: SI (☒) NO (☐)
OCASIONALMENTE: ☐ CONTINUAMENTE: ☒

NOTA: Que por su cuenta y riesgo el contratista deberá asumir los costos asociados de desplazamiento - transporte (cuando no pueda eventualmente ser suministrado por la CARDER o sus aliados), alimentación, hospedaje, suministro y/o uso de los equipos de cómputo, puestos de trabajo, escáner, impresora e impresiones, planos, papelería, entre otros elementos de oficina, elementos seguridad y salud en el trabajo, GPS, Tablet, elementos electrónicos (según el requerimiento de la supervisión en el acta de inicio e inducción), elementos de visibilización institucional (MA-16 A-04 Manual de identidad Visual CARDER) y los elementos necesarios que sean requeridos para la ejecución del contrato o convenio, que se requieran para su auto cuidado y protección, deberán ser asumidos por el contratista.

Así mismo se compromete a cumplir con las normas, procesos y procedimientos aplicable al Sistema Integrado de Gestión, en especial el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y declara conocer el sistema integrado de gestión implementado en la CARDER y los mecanismos relacionados con el trámite de quejas que puedan constituir conductas de acoso laboral o sexual.

Los contratistas asignados para apoyar procesos del ejercicio de la autoridad ambiental, ya sea desde la demanda u oferta; deberán entregar los productos en los plazos definidos por la supervisión y acordes a los instrumentos internos en aras de no afectar los tableros de control o indicadores y la Ley.

NOTA IMPORTANTE

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; subsanación de documentos; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, por lo anterior:

Se informa a todos los proveedores de la Entidad que, en caso de presentar fallas o indisponibilidad en el manejo del aplicativo SECOP II, deberá dar aplicación al “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” y la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”, es importante tener en cuenta que el

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 34 de 63

proveedor deberá aplicar las instrucciones de los documentos mencionados anteriormente los cuales, pueden ser descargados de la página web <https://colombiacompra.gov.co/> y se informa que los correos electrónicos habilitados por la CARDER para tal fin son: indisponibilidadsecop@carder.gov.co y defensajudicial@carder.gov.co

5.1.3. Legal – Regulatorio

Para los convenios de asociación:

- Artículos 80 y 355 de la Constitución Política de Colombia.
- Ley 489 de 1998
- Decreto 092 de 2017
- Ley 99 de 1993.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015

Las demás normas jurídicas que las modifiquen, deroguen o complementen.

5.2. Análisis de la Demanda

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión: 17
			Página: 35 de 63

contrato N°	Año	Objeto	contratista	valor
521	2016	Iniciar la implementación de herramientas de reconversión ganadera en alta montaña en 100 Ha de la Cuenca Alta del Río Campoalegre, municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, incluyendo mecanismos de anti - depredación.	CIPAV	266.952.500
242	2018	Dar continuidad a la implementación de herramientas de reconversión ganadera en alta montaña en 100 Ha en el Nudo Nevados.	CIPAV	250.000.000
453	2.018	Realizar el seguimiento y monitoreo de las propuestas de reconversión ganadera implementadas durante el proyecto Páramos en los municipios de Santa Rosa de Cabal - Risaralda y Murillo - Tolima.	CIPAV	20.000.000
453	2022	Aunar esfuerzos entre la CARDER y una entidad privada o pública, sin ánimo de lucro, para generar conocimiento aplicado para la reconversión ganadera de áreas de páramo de los nevados y bosque seco tropical, a través de una investigación participativa de co-diseño de un módulo de 60 hectáreas donde se determine la viabilidad del bajo impacto ganadero asociado a servicios ambientales en la alta montaña del municipio de santa rosa de cabal Risaralda y en el ecosistema bosque seco en el	CIPAV	320.000.000

5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros

TIPO DE CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 36 de 63

CONVENIO DE ASOCIACIÓN	BOGOTÁ D.C. - INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SINCHI	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SINCHI Y LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL CAMPESINOS DEL YARY SAN VICENTE DEL CAGUAN NÚCLEO 4 ASECADY CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR UNA ALIANZA PRODUCTIVA PARA LA RECONVERSIÓN GANADERA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LA MATERIA PRIMA QUE INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA TRANSFORMADORA DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS QUE CONLLEVE A LA ADOPCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS GANADERAS ASÍ COMO AL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE PLANIFICACIÓN PREDIAL QUE PERMITA EL APROVECHAMIENTO ADECUADO DE LOS RECURSOS ECOSISTEMICOS DEL TERRITORIO Y CONTRIBUYA A LA REDUCCIÓN DE LA DEFORESTACIÓN.	\$1765841340
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CORPOCALDAS - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS	IMPLEMENTAR ACCIONES DE RECONVERSIÓN GANADERA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS ¿CUENCA RÍO CAMPOALEGRE EN EL MARCO DEL PROYECTO ¿RESTAURACIÓN DISEÑO Y ESTABLECIMIENTO DE ALTERNATIVAS QUE DISMINUYAN PRESIONES SOBRE LOS VALORES DE CONSERVACIÓN DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS EN LAS CUENCAS ALTAS DE LOS RÍOS COMBEIMA QUINDIO CAMPOALEGRE Y OTUN DEPARTAMENTOS DEL TOLIMA QUINDIO CALDAS Y RISARALDA	\$170000000

5.3. Análisis de la Oferta

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 37 de 63

5.3.1. Quien vende

Los posibles proveedores para la celebración del presente convenio de asociación son entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que tengan dentro de su objeto las actividades relacionadas con el objeto a contratar y que cumplan con los requisitos definidos por la Entidad, dentro de las empresas que se encuentran en el territorio Colombiano y que eventualmente, podrían suplir las necesidades de la Entidad, se encuentran:

- Esal con experiencia en procesos de reconversión de sistemas sostenibles de producción agropecuaria en alta montaña
- Centros de Investigación con experiencia en ejecución de modelos sostenibles de producción agropecuaria en alta montaña

5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios

Entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia en Investigación y diseño de modelos regenerativos en sistemas silvopastoriles, que aumentan la productividad, mejoran la resiliencia climática y al tiempo que incrementan la biodiversidad.



6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)

6.1. Capacidad Jurídica

Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones; con el objeto social y/o actividad comercial relacionada con las actividades a desarrollar, y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, ya relacionados en la necesidad y en la solución de la necesidad.

6.2. Capacidad Financiera

6.2.1. Índice de Liquidez	NO APLICA
6.2.2. Índice de Endeudamiento	NO APLICA
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	NO APLICA

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 38 de 63

6.3. Capacidad Organizacional

6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	NO APLICA
6.3.2. Rentabilidad del activo	NO APLICA
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	Para acreditar el cumplimiento de los indicadores, la ESAL deberá aportar los estados financieros a corte 31 de diciembre del año fiscal que pretenda acreditar, con sus respectivas notas a los estados financieros, y debidamente suscritos. Los indicadores de capacidad organizacional de las ESAL que se presenten a esta convocatoria deberán demostrar el grado de madurez y de dedicación a sus proyectos misionales, para lo cual deberán cumplir con los siguientes indicadores: a. Eficiencia en el Gasto. Gastos de Implementación de los Proyectos en el mejor año fiscal de los últimos 3 años / Total Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el menor año fiscal de los últimos 3 años. Su resultado deberá ser Mayor o Igual a 0.50 demostrando que entre mayor sea su resultado utiliza más recursos para la satisfacción de las necesidades de la comunidad y menos en sus gastos de funcionamiento o administración a. Eficiencia Operativa. Se calculará por el total de Gastos de Funcionamiento de la ESAL / Total de contribuciones del sector privado, el resultado deberá ser Menor o igual al 0.40. Entre más bajo el resultado del indicador mayor eficiencia operativa. Indicadores de eficiencia en el gasto de la Entidad sin ánimo de lucro Mayor a 0.50 <i>Gastos de implementación de los proyectos en el año x</i> <i>Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x</i> Indicadores de eficiencia operativa de la entidad sin ánimo de lucro menor a 0.40 <i>Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x</i> <i>Total de contribuciones del sector privado en el año x</i>
FORMULA DE INDICADORES EN CASO DE PROPONENTES PLURALES	

6.4. Idoneidad

Para la ejecución del objeto contractual, la idoneidad se verificará de conformidad con acreditación de las condiciones, señaladas a continuación:

a) Persona Jurídica (Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Artículo 633 C.C.)

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 39 de 63

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto contractual.

Para convocatorias para convenio de asociación: Se requiere una entidad sin ánimo de lucro que cuente con la idoneidad en Sistemas sostenibles de producción agropecuaria, que demuestre como mínimo 5 años desde su constitución según su certificado de existencia y representación, con objeto social relacionado con el objeto a contratar, así como el interés de hacerlo, debiendo el asociado realizar un aporte en especie representado en servicios, y poder destinar este aporte al desarrollo de los alcances estipulados.

b) Persona Natural (Personas naturales. Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Colombia Art. 74 CC.)

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía No Aplica

c) Consorcios o Uniones Temporales (Los consorcios y las uniones temporales son formas de compartir riesgos entre personas naturales o jurídicas, a las cuales el artículo 6° de la ley 80 de 1993, les confirió capacidad para contratar con las entidades públicas.¹)

Conformados por Personas Naturales y/o Jurídicas, en todo caso las personas naturales deberán cumplir con el requisito del literal A), y las personas jurídicas deberán cumplir con el requisito del literal B).

6.5. Experiencia

Haber ejecutado mínimo dos (2), máximo tres (03) contratos o convenios relacionados con el objeto a contratar, cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial de los presentes estudios previos.



7. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5) (Señalar la casilla correspondiente)

¹ CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: GUSTAVO EDUARDO APONTE SANTOS Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil tres (2003).- Radicación número: 1513

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 40 de 63

	No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía. Contratación Directa		Bienes y servicios de características técnicas uniformes
	Concurso de Méritos		Menor precio
X	Convocatoria convenio de asociación Artículo 96 de la Ley 489 de 1998		Contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad
	Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a)		Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 ,b)
	Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1)		Condiciones técnicas adicionales. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2)
	Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3)		OTRO: CUAL? _____
Justificación			



8. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS Y OTROS (Este punto es de obligatorio diligenciamiento para los contratos de obra) (Art. 2.2.1.1.2.1.1 numeral 2. Decreto 1082 de 2015)

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad de la entidad o el beneficiario sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. A cargo de la entidad () A cargo del contratista ()	SÍ	No	NA
Certificaciones, autorizaciones o permisos de obra. A cargo de la entidad () A cargo del contratista (). EN CASO DE CONTRATOS O CONVENIO DONDE SEA INCLUIDO ALGUN ITEM O ALCANCE DE OBRA INDICAR LOS PERMISOS REQUERIDOS Y ANTE QUE ENTIDADES DEBEN SER EXPEDIDOS Y EN CASO DE NO APLICAR JUSTIFICAR.	SÍ	No	NA
Requiere el contrato que se ejecutará de licencia o permiso ambiental o servidumbre o similar. A cargo de la entidad () A cargo del contratista (). Se debe describir lo requerido EN CASO DE CONTRATOS O CONVENIO DONDE SEA INCLUIDO ALGUN ITEM O ALCANCE DE OBRA INDICAR CUALES APLICA Y EN CASO DE NO APLICAR JUSTIFICAR. EN LOS CASO QUE APLIQUE, INCLUIR: EN EL CUADRO DE RIESGOS 9.1 ESPECIFICAR EL RIESGO DE NO EXPEDIR LA LICENCIA, AUTORIZACIÓN O PERMISO CORRESPONDIENTE.	SÍ	No	NA
Requiere el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. A cargo de la entidad () A cargo del contratista ().	SÍ	No	NA
Existe o se requiere constitución de servidumbre o permisos en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. A cargo de la entidad () A cargo del contratista ().	SÍ	No	NA
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares, debidamente autorizados para ello. A cargo de la entidad () A cargo del contratista ().	SÍ	No	NA
Certificación de sana posesión	SÍ	No	NA
Certificación de legalidad de productos maderables	SÍ	No	NA
Certificación de no sanciones ambientales (RUIA)	SÍ	No	NA
	SÍ	No	NA

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 41 de 63

Otros. Especificar:			X
OBSERVACIONES:			



9. RIESGOS

(Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, así como con los lineamientos contenidos en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, la administración del riesgo contractual constituye una actividad integral y permanente que debe desarrollarse desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo contractual, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien, obra o servicio, según corresponda.

Bajo ese entendido, la Entidad reconoce que la identificación adecuada de los riesgos previsibles requiere la participación activa de quienes poseen el conocimiento técnico, operativo y funcional de la necesidad a satisfacer y del objeto contractual a ejecutar.

Por lo tanto, el estructurador del proceso, dependencia solicitante, líder técnico o área responsable de la necesidad **deberá** procurar en la construcción, validación y actualización de la matriz de riesgos del proceso contractual, en atención a que es quien cuenta con el conocimiento especializado sobre las condiciones reales de ejecución, los factores críticos, las contingencias previsibles y las variables propias del sector o actividad objeto de contratación.

En ese sentido, la responsabilidad sobre la estructuración técnica del proceso comprende también el deber de identificar oportunamente los riesgos previsibles del contrato, realizar su debida valoración y calificación, proponer medidas de mitigación y definir mecanismos de seguimiento y tratamiento durante todas las etapas contractuales, sin perjuicio de la revisión jurídica, financiera y administrativa que corresponda a las demás dependencias intervinientes, en la matriz se expone a continuación.

Se aclara en este punto que, la matriz propone algunos de los riesgos asociados y generales mínimos de los procesos contractuales de la Entidad, los cuales deberán ser revisados y debidamente validados y/o complementados, por los responsables de la estructuración del proceso.

(...)

CLASE:

General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 42 de 63

FUENTE:

Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).

Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).²

(...)

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Fuente: M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia
Compra Eficiente

² **Fuente:** M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia
Compra Eficiente

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión: 17
			Página: 43 de 63

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Fuente: M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia
Compra Eficiente

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 44 de 63

Fuente: M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia
Compra Eficiente³

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Fuente: M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia
Compra Eficiente⁴

9.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

³ Fuente: M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia
Compra Eficiente

⁴ Fuente: M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia
Compra Eficiente

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión: 17
			Página: 45 de 63

N.º	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				Afectación a la ejecución del contrato?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Persónas responsables por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			
1	General	Externo	Precontractual y Contractual	Operacional	Dificultad o imposibilidad del ejecutor para cumplir por su cuenta y riesgo el contrato, asociado con los elementos logísticos (Transporte, alimentación, hospedaje) tecnológicos, de SST, entre otros, debido a fallas en la planeación de costos, falta de liquidez o desabastecimiento	Incumplimientos en la ejecución del contrato, retrasos en los cronogramas, sobrecostos, afectación en la calidad de los bienes o servicios contratados, suspensión parcial o total de las actividades, fallas en los procesos administrativos y tecnológicos, así como posibles perjuicios económicos, legales y reputacionales para las partes involucradas.	Posible	Alto	8	Riesgo Alto	Contratista	Aceptación y asunción del riesgo por la suscripción del contrato. Con la firma del contrato, el ejecutor declara conocer las condiciones operacionales, obligándose a ejecutarlo por su cuenta y riesgo.	Posible	Moderado	6	Riesgo medio	Sí	Contratista	Suscripción del contrato
2	General	Externo	Precontractual y Contractual	Social o Político	Alteraciones del orden público derivadas de manifestaciones sociales, protestas, estallido social, afectación por cambio de gobierno, asonada, paros,	Suspensión temporal o parcial de las actividades contractuales, retrasos en el cronograma, incremento de costos operativos y logísticos, incumplimiento de plazos	Alto	Catastrófico	10	Riesgo alto	Entidad - Contratista	Realizar seguimiento permanente a las condiciones de orden público en la zona de ejecución; establecer planes de contingencia y protocolos de seguridad; coordinar con autoridades locales; programar actividades considerando posibles restricciones de	Probable	Alto	7	Riesgo mayor	Sí	Entidad -	Desde el procedimiento de selección, proyecto de pliego de condiciones,

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA				Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Versión: 17
					Página: 47 de 63

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad temporal o permanente del contratista derivada de enfermedad, accidente laboral o afectación durante actividades de campo o administrativas o solicitud de suspensión propia por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones personales	Retraso en actividades, incumplimiento parcial del objeto contractual y afectación operativa, suspensión del contrato.	Media	Alto	Alto	Alto	Contratista	Verificación de afiliación ARL y seguridad social, SG-SST, uso obligatorio de EPP, acta de inducción y reintroducción, seguimiento del supervisor y protocolos institucionales SST.	Baja	Medio	Bajo	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Suscripción del contrato	Li ui a ó d c n a
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Situaciones de acoso laboral, sexual o discriminación entre contratistas, funcionarios o terceros en desarrollo del contrato; Afectación emocional o mental derivada de carga laboral, presión institucional, trabajo de campo, atención de denuncias o exposición permanente a situaciones complejas; Configuración de subordinación mediante órdenes permanentes, control estricto de horario o actividades ajenas al objeto contractual.	Quejas, afectación emocional, acciones administrativas o judiciales, deterioro del ambiente institucional; Disminución del rendimiento, incapacidades, errores técnicos y afectación del servicio; Demandas laborales, condenas judiciales, pago de prestaciones sociales y afectación presupuestal.	Media	Alto	Alto	Alto	Entidad - Contratista	Aplicación del protocolo institucional OD-16A-41, canales de denuncia, capacitación, rutas de atención y prohibición de represalias socializadas en inducción; Socialización SG-SST, pausas activas.	Baja	Medio	Bajo	Bajo	Sí	Entidad - Contratista	Suscripción del contrato	Li ui a ó d c n a
6	General	Externo	Prec ontr actual - Contractual	Operacional	Uso indebido de la contratación para fines distintos al interés general o desviación del objeto contractual; Configuración de conflicto de intereses, inhabilidades o incompatibilidades por intervención simultánea del contratista en asuntos ante la entidad.	Hallazgos disciplinarios, fiscales, nulidad de actuaciones y responsabilidad institucional; Riesgos de corrupción, nulidad contractual, investigaciones disciplinarias o penales.	Media	Alto	Alto	Alto	Entidad - Contratista	Control del objeto contractual, supervisión técnica y jurídica, trazabilidad SECOP II, prevención del daño antijurídico y seguimiento institucional; Declaración de ausencia de conflicto de intereses, acuerdos de confidencialidad y anticorrupción, obligación de informar situaciones sobrevenientes y control institucional.	Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Sí	Supervisor y Oficina Jurídica	Suscripción del contrato	Li ui a ó d c n a

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA				Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Versión: 17
					Página: 48 de 63

7	General	Externa	Contractual	Natural	Se pueden generar afectaciones por lluvias intensas, inundaciones, derrumbes, altas temperaturas, sequías u otros fenómenos climáticos o circunstancia de fuerza mayor y/o caso fortuito que impidan o retrasen la ejecución contractual. Puede ocurrir por condiciones meteorológicas adversas durante el desarrollo del contrato.	Retrasos en la ejecución contractual, afectación logística, suspensión temporal de actividades y aumento de costos operativos.	Improbable	Mayor	6	Mayor	Entidad - Contratista	Verificar condiciones climáticas antes de iniciar viajes por vía terrestre	Raro	Moderado	4	Moderado	Sí	Contratista / Supervisor	Ejecución del contrato	Limitación de costos
8	General	Externo	Precontractual	Económico	Incremento o variación de los costos asociados a la ejecución contractual que afecten el equilibrio económico del contrato, debido a cambios en las condiciones del mercado, inflación, impuestos, tasas de cambio o precios de insumos	Sobrecostos, afectación del equilibrio económico del contrato, retrasos en la ejecución e incumplimiento de obligaciones contractuales	Raro	Mayor	5	Mayor	Contratista	Gestionar ante diversos proveedores	Raro	Menor	3	Menor	Sí	Contratista	Ejecución del contrato	Limitación de costos
9	Específico	Externo	Contractual	Económico	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	Raro	Mayor	5	Mayor	Entidad - contratista	Adición de recursos	Raro	Menor	3	Menor	Sí	Entidad - Contratista	Ejecución del contrato	Limitación de costos
10	General	Interno	Precontractual	Regulatorio	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna	Retraso en el inicio y ejecución del Contrato	Raro	Moderado	4	Moderado	Entidad - contratista	Hacer requerimiento al contratista para el inicio del contrato	Raro	Insignificante	2	Insignificante	Sí	Entidad - Contratista	Inicio del contrato	Iniciación de costos
11	Específico	Interno / Externo	Contractual y Postcontractual	Ambiental	Se puede presentar contaminación ambiental, afectación a recursos naturales o incumplimiento de obligaciones ambientales derivadas de la ejecución del contrato. Puede ocurrir por	Imposición de sanciones ambientales, suspensión de actividades, afectación reputacional y posibles daños a terceros.	Raro	Mayor	5	Mayor	Sí	Hacer modificaciones mediante otro sí y/o adiciones y/o prorrogas al contrato	Raro	Insignificante	2	Insignificante	Sí	Entidad	Ejecución del contrato	Ejecución de costos

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA				Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Versión: 17
					Página: 50 de 63

15	Espe cífico	Interno / Externo	Precontratual / Contractual	Jurídico	Se pueden presentar controversias legales, reclamaciones, demandas, nulidades o conflictos derivados de la interpretación y aplicación de normas o cláusulas contractuales. Puede ocurrir por deficiencias en los estudios previos, errores en los documentos del proceso, incumplimiento normativo o actuaciones contrarias al marco legal aplicable.	Procesos judiciales, sanciones, nulidad contractual, afectación económica y retrasos en la ejecución del contrato.	Improbable	Menor	4	Menor	Contratista	Gestionar múltiples proveedores con las especificaciones técnicas de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia	Raro	Insignificante	2	Insignificante	Sí	Contratista	Ejecución del contrato	Li ui a ó d c n a
16	Espe cífico	Interno / Externo	Precontratual / Contractual	Legal-Regulatorio	Se pueden presentar modificaciones en las normas, regulaciones o políticas públicas aplicables al contrato que afecten las condiciones inicialmente pactadas. Puede ocurrir por cambios legislativos, expedición de nuevas disposiciones gubernamentales o actualización de lineamientos técnicos y regulatorios durante la ejecución contractual.	Necesidad de ajustar actividades, incremento de costos, modificaciones contractuales o afectación en la continuidad de la ejecución.	Raro	Mayor	5	Mayor	Entidad-contratista	Gestionar proveedores diversos/Otro si contractual/Adición del contrato	Raro	Menor	3	Menor	Sí	Entidad-contratista	Ejecución del contrato	Li ui a ó d c n a
17	Espe cífico	Interno / Externo	Precontratual / Contractual	Jurídico	Se pueden presentar controversias legales, reclamaciones, demandas, nulidades o conflictos derivados de la interpretación y aplicación de normas o cláusulas contractuales. Puede ocurrir por deficiencias en los estudios previos, errores en los documentos del proceso, incumplimiento normativo o actuaciones contrarias al marco legal aplicable.	Procesos judiciales, sanciones, nulidad contractual, afectación económica y retrasos en la ejecución del contrato.	Posible	Mayor	7	Mayor	Entidad-Contratista	Revisión jurídica precontractual/seguimiento riguroso de la ejecución del contrato	Raro	Insignificante	2	Insignificante	Sí	Entidad-contratista	Planeación y/o ejecución del contrato	Li ui a ó d c n a

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 51 de 63



10. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CARDER una garantía a su elección, en cualquiera de las modalidades que describe la sección 3, subsección 1 de la ley 1082 de 2015, que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales, incluido el pago de la cláusula penal pecuniaria. La Garantía requiere de la aprobación por parte de la OFICINA ASESORA DE JURIDICA de la CARDER, quien evaluará el cubrimiento de la misma y solicitará, si es del caso, su complementariedad, ampliación y/o aclaración para la ejecución del contrato.

En caso de que el lapso entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio presenten diferencia, el contratista deberá tramitar el ajuste respectivo ante la Aseguradora, así mismo el supervisor verificará y en todo caso, deberá informar a la Oficina Asesora Jurídica.

El proponente y/o proveedor deberá extender las pólizas requeridas, en caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza durante la ejecución o vigencia del contrato, con el fin de garantizar la cobertura mínima hasta la liquidación, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato, en todo caso en las pólizas de calidad de bienes, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra, Responsabilidad extracontractual deberán ser ampliadas de tal forma que cumpla con los requisitos establecidos para cada una.

GARANTIA		COBERTURA	VIGENCIA
X	Seriedad del ofrecimiento	10% del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial	Desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la fecha del cierre del proceso. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
X	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más; contados desde la fecha de suscripción del contrato, incluyendo sus modificaciones. (Artículo 2.2.1.2.3.10.)

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 52 de 63

X	Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. Contados desde la fecha de suscripción del contrato, incluyendo sus modificaciones. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.)
X	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato, incluyendo sus modificaciones. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años más.
	Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones No inferior al 50% del valor total del contrato.	(Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior a 5 años contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. Salvo justificación técnica por parte de la entidad. Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato, incluyendo sus modificaciones. En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos. Por lo tanto, el supervisor en el momento de elaborar el acta de recibo final, debe solicitar al contratista la ampliación de la vigencia de este amparo.
	Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato, incluyendo sus modificaciones. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16.)

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 53 de 63

	Calidad del servicio	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones Por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato.	Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. incluyendo sus modificaciones.
X	Responsabilidad civil extracontractual	Valor total del contrato en millones	\$ smmlv
		< a 1.500	200
		1.501 a 2.500	300
		2.501 a 5.000	400
		5.001 a 10.000	500
		10.000 o máximo hasta 75.000	5% \$ Contrato o convenio
		NOTA: la Corporación se reserva el derecho de solicitar ajustes del valor asegurado en responsabilidad civil y sus amparos adicionales, de acuerdo con la evaluación técnica que la matriz de riesgos le haya permitido definir. En caso de prórrogas del contrato, el contratista deberá actualizar el valor	Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio. Además, los amparos adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.1.18, se deben suscribir con un valor asegurado igual al del amparo principal.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 54 de 63

	asegurado de la póliza establecido en SMMLV al momento de la prórroga a realizar.	
En esta casilla relacionar las pólizas que debe solicitar el contratista, en los contratos que éste celebre.	Valores y términos que deben ser solicitados en cada una de las pólizas	La Entidad ejecutora/ el contratista del contrato o convenio, deberá incluir en los contratos o convenios que realice para desarrollar el objeto contractual, en la cláusula de garantías que se exige al contratista, que las garantías aquí señaladas sean expedidas en formato de entidades estatales y que los beneficiarios del mismo sean a favor de la CARDER, con quien se celebra el presente convenio o contrato.
Otra	0% del valor del contrato	

Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento; o el Decreto 1082 de 2015 “ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. <i>No obligatoriedad de garantías.</i> En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”	¿Existe necesidad de exigir garantías?	
	SI	NO
	X	

JUSTIFICACIÓN	Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y los riesgos descritos en este documento, se hace necesario la exigencia de las garantía anteriormente marcadas.
----------------------	--



11. ACUERDOS COMERCIALES (Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MÍNIMA CUANTÍA)

Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:

La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	SI	NO
		X
La CARDER se encuentra incluida en el capítulo de las compras públicas.	SI	NO
		X
	SI	NO

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 55 de 63

Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.		X
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs	SI	NO
Con qué Estado o Estados		X

ACUERDO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico Chile	SI	Bienes y servicios \$1.147.016.154 COP / Servicios de construcción \$28.675.403.847	NO
Perú	SI	Bienes y servicios \$1.148.221.780 COP / Servicios de construcción \$28.705.544.496 COP	NO
Chile	SI	Bienes y servicios \$2.030.722.904 COP / Servicios de construcción \$28.617.834.543 COP	NO
Costa Rica	SI	Bienes y servicios \$1.131.227.573 COP / Servicios de construcción \$28.260.689.315 COP	NO
Estados AELC	SI	"Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal"	NO
Triángulo Norte El Salvador / Guatemala	SI	Bienes y servicios \$1.148.221.780 COP / Servicios de construcción \$28.705.544.496 COP	NO
Unión Europea y Reino Unido	SI	Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel Municipal/departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación, siempre que se trate de procesos de compras de servicios	NO

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 56 de 63

Comunidad Andina	SI	Bienes 250.000 DEG / Servicios 250.000 DEG / Servicios de construcción 5.000.000 DEG	NO
Israel	SI	Bienes 250.000 DEG / Servicios 250.000 DEG / Servicios de construcción 5.000.000 DEG	NO



12. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA / SUPERVISIÓN (Art. 83 Ley 1474 de 2011 (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa (Art. 32 Ley 80/93))

Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	SI	NO
	X	
Se requiere contratar interventoría externa.	SI	NO
		X
Se requiere contratar supervisión externa.	SI	NO
		X
Por qué: La supervisión del contrato no demanda conocimientos altamente especializados, en razón a que las actividades del mismo no son complejas.		
Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato:	ERIKA NADACHOWSKI CHÁVARRO	



13. FICHA TÉCNICA PRODUCTOS Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

Denominación técnica del bien o servicio:	NA
Unidad de medida:	NA
Descripción:	NA



14. MANIFESTACIÓN ANTICORRUPCIÓN

La CARDER expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 57 de 63

conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:

a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento

c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional

d-. Que los intervinientes en la actuación contractual; serán sujeto de las acciones administrativas, disciplinarias, fiscales, penales, responsabilidades en el ejercicio de las profesiones u otros; con traslado a las Entidades competentes a que hubiese lugar por hechos acontecidos en el marco de esta relación; incluida la terminación del vínculo contractual e identificación de **NO** continuar siendo sujeto de contratación con la CARDER.

e.- Que los intervinientes en la actuación contractual; serán sujeto de las acciones administrativas, disciplinarias, fiscales, penales, responsabilidades en el ejercicio de las profesiones u otros; con traslado a las Entidades competentes a que hubiese lugar por todo acto de acoso y hostigamiento, sea laboral, sexual, violencia de género, o discriminación de todo tipo en el marco de esta relación; sin importar el nexo (Servidor público, contratistas, colaboradores, proveedores, terceros, usuarios, etc.) o el lugar; incluida la terminación del vínculo contractual e identificación de **NO** continuar siendo sujeto de contratación con la CARDER.



15. POLITICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS

Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 para conocer la política, ingrese al portal web de la entidad y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.



16. DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA O QUE SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN SI A ELLO HUBIERE LUGAR. Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión

1. Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 58 de 63

2. Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación, y todos los documentos y formatos que hacen parte del sistema integrado de la Entidad).
3. Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con fecha no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciado mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
4. Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
5. Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (**VIGENTE**) (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
6. Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
7. Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
8. Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
9. Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a treinta (30) días y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponente el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
10. Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponente el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no está en ella se podrá anexar el documento.
11. Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
12. Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
13. Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 59 de 63

14. Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual los consulta en la página web) (**VIGENTE**).
15. Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) (**VIGENTE**).
16. Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, los consulta en la página web) (**VIGENTE**).
17. Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (**VIGENTE**).
18. Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal), en este último caso deberá presentar las planillas con sus respectivos comprobantes de pago de los últimos seis meses.
19. Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece (Este requisito sólo aplica solo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión).
20. Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes) y que no supere la los (3) años de expedición. (Este requisito sólo aplica solo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión).
21. Certificación bancaria no superior a 3 meses.
22. Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Capítulo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST). Nota: la verificación del certificado corresponde al documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo e incluye la Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.
23. Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link: <https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013>, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
24. Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública, con fecha de generación vigente, el cual se puede realizar desde el siguiente link:

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 60 de 63

<https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad>. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

25. Certificado Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, (**VIGENTE**), el cual se puede realizar desde el siguiente link: <https://www.redam.gov.co/>. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal

26. Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años dirigido a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - NIT 891.410.354-4.(vigente).

En el marco de nuestro compromiso con la integridad, transparencia y el cumplimiento de las normativas que rigen la contratación estatal, la entidad se reserva el derecho para llevar a cabo la consulta de antecedentes y requerimientos, al momento de iniciar el proceso precontractual.

MANIFESTACIÓN: Los servidores públicos y/o contratistas que participan en la revisión de la documentación asociada al presente proceso, o en la etapa de evaluación de ofertas, con relación a la capacidad jurídica (Verificación antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales, medidas correctivas), dejan constancia de haberla consultado directamente en las plataformas dispuestas para tal fin.

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, actas de evaluación de propuestas, se certifica que el contratista cuenta con los requisitos de formación y experiencia relacionada determinados por la dependencia, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar y que he verificado los respectivos documentos soporte de la Hoja de Vida aportados por el mismo.

Así mismo, se indica que esta información es soporte para que el Ordenador del Gasto sobre la base de la verificación antes señalada, deja constancia de la idoneidad y experiencia relacionada con el servicio para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

De acuerdo con el objeto contractual, deberá dejarse el cuadro que se presenta a continuación con los diferentes documentos que deben adjuntar a la propuesta, en caso de que el objeto no involucre trabajo en alturas o no se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello, se escribe NO APLICA. Por favor, dejar ambas columnas (persona natural y persona jurídica, consorcio o unión temporal) puesto que al momento de elaborar los estudios no se sabe con quién se va a contratar, posteriormente eliminar este párrafo.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS y SUMINISTRO

Documento	Tipo de Contrato	
	Prestación de servicios e intermediación de seguros	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 61 de 63

Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	Cuando el objeto involucre actividades que afecten la seguridad y salud en el trabajo, ejemplo: salidas a campo, mantenimientos, entre otros	

OBRA

Documento	Tipo de Contrato	
	Obra	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	X	X

MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Documento	Tipo de Contrato	
	Mantenimiento y adquisición de servicios	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	X	X

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 62 de 64

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Documento	Tipo de Contrato	
	Adquisición de maquinaria y equipos	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Análisis de peligros y riesgos	X	X
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando el equipo en operación genera riesgo ambiental o de SST, en su funcionamiento. Ej: vapores, material particulado, gases, temperaturas altas, entre otros	

COMPRA DE INSUMOS (QUÍMICOS, DETERGENTES, PINTURAS, DISOLVENTES, REACTIVOS, ENTRE OTROS)

Documento	Tipo de Contrato	
	Compra de insumos (Químicos, detergentes, pinturas, disolventes, reactivos, entre otros)	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	X	X

- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión Ambiental:

DOCUMENTO	Tipo de Contrato	
	Todos los tipos de Contrato	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Cuando se utilice madera o agregados pétreos, deberá presentar los soportes de compra en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades donde se utilice madera o agregados pétreos	
Cuando se generan escombros, deberá presentar los soportes de movilización y disposición de escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD), en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades que generen escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD)	
Cuando se generan residuos peligrosos, deberá presentar los soportes de disposición final, por parte de gestor ambiental autorizado.	Cuando el objeto involucre actividades que generen residuos peligrosos	
Responsabilidad de tramitar los permisos ambientales necesarios de acuerdo a la Obra o Actividad a ejecutar.	Cuando el objeto involucre esta necesidad	

Responsable elaboración de Estudios Previos	Nombre	ERIKA NADACHOWSKI CH.
	Cargo o No. Contrato	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
	Nombre	ERIKA NADACHOWSKI CH.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 17
		Página: 63 de 63

Vo. Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor (En caso de ser diferente a quien proyecta)	Cargo	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
	Nombre	LUIS ALBERTO SILVA JARAMILLO
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	Cargo	SUBDIRECTOR GESTION AMBIENTAL TERRITORIAL
	Nombre	ANA MARÍA ALONSO GARZÓN
Revisión Jurídica	Cargo	ABOGADA OAJ – CPS 003 DE 2026
	Nombre	